



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 2 de marzo de 1990

NUM. 14

SUMARIO

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de diciembre de 1989 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 2.)
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de enero de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 18.)

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante los Acuerdos y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de diciembre de 1989 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1990, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante los Acuerdos y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de diciembre de 1989.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1990, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el

día 16 de noviembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, de incremento de crédito de la partida presupuestaria "Planeamiento territorial y subrogación planeamiento urbanístico", por un importe global de 15.000.000 de pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria, y en la que se manifiesta la inexistencia de créditos disponibles en el propio Departamento para tal fin.

En virtud del artículo 48, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Gobierno de Navarra para autorizar las transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de créditos que da lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
81130-6015-5351, proyecto 11000, línea 90094-4.....	Inversiones infraestructura industrial (Polígonos, naves nido, etc.) 15.000.000
ABONOS:	
31100-6091-4321, proyecto 21000, línea 14010-9.....	Planeamiento territorial y subrogación planeamiento urbanístico. 15.000.000

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de

Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y de Industria, Comercio y Turismo, a las

Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en los Departamentos citados.»

«**ORDEN FORAL 999/1989**, de 16 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita transferencias de créditos de las partidas denominadas "Mejora sistema informático de gestión de la Recaudación Ejecutiva", línea 9070-5, "Desarrollo e implantación nuevos sistemas de Gestión de Pagos, Deuda Pública y Presupuesto

Tesorería", línea 9400-0, "Estudios y trabajos técnicos (nuevo inventario)", línea 9890-0 y "Otro mobiliario y equipo", línea 9870-6, por importe de 70.000.000 de pesetas a la partida denominada "Edificios", línea 9850-1.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Denominación	Pesetas
CARGOS:		
11220-6091-6124, proyecto 21001, línea 9070-5.....	Mejora sistema informático de gestión de la Recaudación Ejecutiva	5.000.000
11230-6091-6124, proyecto 21002, línea 9400-0.....	Desarrollo e implantación nuevos sistemas de Gestión de pagos, Deuda Pública y Presupuestos Tesorería.....	45.000.000
11210-6059-6127, proyecto 22001, línea 9870-6.....	Otro mobiliario y equipo	10.000.000
11210-6091-6127, proyecto 22001, línea 9890-0.....	Estudios y trabajos técnicos (nuevo inventario).	10.000.000
	TOTAL CARGOS	70.000.000
ABONOS:		
11210-6020-6127, proyecto 22001, línea 9850-1.....	Edificios	70.000.000
	TOTAL ABONOS	70.000.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1157/1989**, de 17 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se subsana error advertido en la Orden Foral 793/1989, de 29 de agosto de 1989.

Advertido que en la Orden Foral 793/1989, de transferencia de crédito se cometió un error al indicar en los cargos la partida siguiente: 71140-

77906211, proyecto 32000, línea 31890-0 "Promoción de la comercialización ganadera", cuando debía haberse indicado en su lugar la siguiente partida 71210-7700-7125, proyecto 53000, línea 90092-8 "Repoblaciones en terrenos particulares" por importe de 5.500.000 pesetas,

ORDENO:

Primero. En la Orden Foral 793/1989, de 29 de agosto, suprimir en el apartado cargos la partida 71140-7790-6211, línea 31890-0, denominada "Promoción de la comercialización ganadera" por importe de 5.500.000 pesetas e incluir en su lugar en el apartado cargos la partida 71210-7700-7125, línea 90092-8, denominada "Repoblaciones en terrenos particulares" por importe de 5.500.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral de corrección al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1161/1989**, de 20 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989.

El Departamento de Administración Local propone reposición de crédito en la partida presupuestaria 21100-8200-1240, proyecto 11000, línea 12770-6, denominada "Gestión Montepío" por importe de 230.155 pesetas.

En virtud del artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 21100-8200-1240, proyecto 11000, línea 12770-6, denominada "Gestión Montepío", por importe de 230.155 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

Segundo Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención Delegada en el Departamento mencionado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1168/1989**, de 20 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social propone reposición de crédito en la partida presupuestaria 91120-4710-3221, proyecto 11001, línea 38420-2, denominada "Transferencias empresas, creación puestos de trabajo", por importe de 400.000 pesetas.

En virtud del artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 91120-4710-3221, proyecto 11001, línea 38420-2, denominada "Transferencias empresas, creación puestos de trabajo", por importe de 400.000 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1169/1989**, de 20 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 3790-1, por importe de 27.207.175 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra a), de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 01200-1709-1213, proyecto 15002, línea 3790-1, denominada "Ejecución de sentencias", por un importe de 27.207.175 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Sección de Gestión y Administración del Departamento de Presidencia e

Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1220/1989**, de 30 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Transferencias corrientes a empresas agrarias y oficinas contables de la RICAN", línea 28950-1, por importe de 3.563.750 pesetas, a la partida denominada "Transferencias al ITG del Vacuno, S. A.", línea 30140-4.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 71320-4700-5431, proyecto 10000, línea 28950-1, denominada "Transferencias corrientes a empresas agrarias y oficinas contables de la RICAN", a la partida 71100-4400-7142, proyecto 20001, línea 30140-4, denominada "Transferencias al ITG del Vacuno, S. A.", por importe de 3.563.750 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1221/1989**, de 30 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Inversiones en centros propios", línea 90068-5, por importe de 16.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Obras urgentes en la prisión", línea 41060-2.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 93120-6021-3132, proyecto 42001, línea 90068-5, denominada "Inversiones en centros propios", a la partida 93120-6520-1441, proyecto 44001, línea 41060-2, denominada "Obras urgentes en la prisión", por importe de 16.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1222/1989**, de 30 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Otro mobiliario y equipo", línea 28710-0, por importe de 5.600.000 pesetas, a la partida denominada "Convenios y proyectos de investigación agraria", línea 97011-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 71300-6059-7111, proyecto 00000, línea 28710-0, denominada "Otro mobiliario y equipo", a la partida 71320-6090-5421, proyecto 11000, línea 97011-0, denominada "Convenios y proyectos de investigación agraria", por importe de 5.600.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones

de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1223/1989**, de 30 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social propone reposición de crédito en la partida presupuestaria 93230-4802-3132, proyecto 42002, línea 40410-6, denominada "Pensiones asistenciales FAS", por importe de 80.000 pesetas.

En virtud del artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 93230-4802-3132, proyecto 42002, línea 40410-6, denominada "Pensiones asistenciales FAS", por importe de 80.000 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1238/1989**, de 30 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliaciones de créditos.

El Departamento de Salud solicita ampliación de créditos en diversas partidas presupuestarias de retribuciones de personal, por un importe global de 148.347.452 pesetas, como consecuencia de incrementos de retribuciones derivadas de aplicaciones de convenios, financiándolas con cargo a otros créditos disponibles del capítulo de gastos de personal por importe de 118.000.000 de pesetas y el resto, 30.347.452 pesetas con cargo a superávit de ejercicios anteriores, línea 43940-3 del vigente Presupuesto de ingresos.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, 1-a) de la Ley Foral 8/1988 de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 las ampliaciones de créditos de las partidas:

52111-1240-4112, proyecto 40000, línea 21040-9	Ret. funcionarios transferidos del Estado	53.623
52513-1300-4139, proyecto 41004, línea 22820-0	Ret. personal laboral fijo	107.246
52520-1300-4139, proyecto 43000, línea 23870-2	Ret. personal laboral fijo	383.183
52300-1310-4139, proyecto 42001, línea 23320-4	Contratación temporales	55.500
52210-1230-4121, proyecto 41001, línea 21520-6	Ret. total fija funcionarios	37.100.000
52210-1300-4121, proyecto 41001, línea 21540-0	Ret. personal laboral fijo	19.430.000
52210-1600-4121, proyecto 41001, línea 21550-8	Seguridad Social	4.850.000
52220-1300-4121, proyecto 41002, línea 21990-2	Ret. personal laboral fijo	44.650.000
52220-1600-4121, proyecto 41002, línea 22000-5	Seguridad Social	11.160.000
52230-1300-4121, proyecto 41003, línea 22380-2	Ret. personal laboral fijo	13.560.000
52230-1600-4121, proyecto 41003, línea 22390-0	Seguridad Social	1.920.000
52400-1300-4123, proyecto 44000, línea 24160-6	Ret. personal laboral fijo	4.400.000

52400-1600-4123, proyecto 44000, línea 24170-3.....	Seguridad Social.....	1.100.000
52300-1703-4139, proyecto 42001, línea 23100-7.....	Remuneración días festivos	7.500.000
52300-1600-4139, proyecto 42001, línea 23080-9.....	Seguridad Social.....	1.880.000
52000-1600-4112, proyecto 40000, línea 21010-7.....	Seguridad Social.....	17.700
52513-1600-4139, proyecto 41004, línea 22800-6.....	Seguridad Social.....	35.400
52300-1600-4139, proyecto 42001, línea 23080-9.....	Seguridad Social.....	126.450
52520-1600-4139, proyecto 43000, línea 23880-0.....	Seguridad Social.....	18.350
TOTAL		148.347.452

financiándose con cargo a los siguientes créditos:

11440-1300-6131, proyecto 10001, línea 7930-2.....	Ret. personal laboral fijo	12.000.000
11600-1230-6113, proyecto 50000, línea 11880-4.....	Ret. total fija funcionarios	15.000.000
61340-1230-5135, proyecto 20003, línea 27610-8.....	Ret. total fija funcionarios	50.000.000
93000-1230-3130, proyecto 40000, línea 39000-8.....	Ret. total fija funcionarios	26.000.000
93000-1300-3130, proyecto 40000, línea 39020-2.....	Ret. personal laboral fijo	5.000.000
93250-1300-3131, proyecto 41001, línea 39490-9.....	Ret. personal laboral fijo	10.000.000
11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3	Superávit ejercicios anteriores	30.347.452
TOTAL		148.347.452

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Economía y Hacienda, de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de Trabajo y Bienestar Social, de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en los Departamentos mencionados.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1252/1989**, de 11 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Subvenciones a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda. Plan Estatal", línea 14440-6, por importe de 150.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Apor-

taciones del Estado subvenciones vivienda", línea 44890-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra d), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 31220-7800-4311, proyecto 41000, línea 14440-6, denominada "Subvenciones a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda. Plan Estatal", por importe de 150.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-7000, proyecto 41000, línea 44890-9, denominada "Aportaciones del Estado subvenciones vivienda".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de

Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1253/1989**, de 11 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Subvención daños derivados de actos terroristas", línea 5160-2 por importe de 10.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra p), de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 la ampliación de crédito en la partida 02300-4809-2211, proyecto 30000, línea 5160-2, denominada "Subvención daños derivados de actos terroristas", por un importe de 10.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento mencionado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1254/1989**, de 11 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Embalses", línea 26430-4, por importe de 600.000.000 de pesetas a la partida denominada "Otras redes de interés local", línea 96024-6.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 61210-6014-5123, proyecto 12000, línea 26430-4, denominada "Embalses", a la partida 61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96024-6, denominada "Otras redes de interés local", por importe de 600.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1255/1989**, de 11 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Salud solicita generación de crédito en la partida denominada "Equipamiento nuevo", línea 22935-5, por importe de 13.875.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida (nueva) denominada "Subv. mejora centros de hemoterapia y centros de hemodiálisis", línea 47625-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 52513-6059-4139, proyecto 41004, línea 22935-5, denominada "Equipamiento nuevo", por importe de 13.875.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 52513-7000, proyecto 41004, línea 47625-2, denominada "Subv. mejora centros de hemoterapia y centros de hemodiálisis".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1256/1989**, de 11 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita generación de crédito en la partida denominada "Gastos exposiciones", línea 19620-1, por importe de 10.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Aportaciones de empresas para exposición itinerante J. Gayarre", línea 46816-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 41540-2269-4532, proyecto 72003, línea 19620-1, denominada "Gastos exposiciones", por importe de 10.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 41540-4700, proyecto 72003, línea 46816-0, denominada "Aportaciones de empresas para exposición itinerante J. Gayarre".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1259/1989**, de 11 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Adecuación edificios", línea 2980-1,

por importe de 4.144.000 pesetas a la partida denominada "Estudios y proyectos", línea 3300-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 01530-6021-1267, proyecto 14001, línea 2980-1, denominada "Adecuación edificios", a la partida 01200-6091-1221, proyecto 15000, línea 3300-0, denominada "Estudios y proyectos", por importe de 4.144.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1203/1989**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto para 1989.

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo ampliación de crédito en partidas del vigente presupuesto, mediante transferencia de otras partidas presupuestarias, con objeto de poder cubrir las partidas de "Facturas de teléfonos" y "Camino de acceso a reemisores".

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar a los siguientes asientos contables:

	Pesetas
CARGOS:	
61230-6031-5212, Línea 26670-6 Centrales telefónicas	350.000
61230-6031-5213, Línea 26680-3 Equipos y sistemas radiantes	450.000
TOTAL CARGOS	800.000

	Pesetas
ABONOS:	
61230-2220-5212, Línea 26620-0 Facturas de Teléfonos	350.000
61230-6011-5212, Línea 26650-1 Caminos de acceso a reemisores	450.000
TOTAL ABONOS	800.000

Segundo. Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento Foral, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Firmado: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL, de 13 de noviembre de 1989**, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se autoriza una transferencia de créditos entre partidas del Programa denominado "Dirección, Administración y otros indirectos".

Visto el informe del Director del Servicio de Montes en el que se explica la necesidad de fondos para hacer frente a la reparación de una máquina, que cuenta con el conforme de la Intervención Delegada.

En virtud del artículo 46-2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra por la que se confiere a los Consejeros la facultad de autorizar los ajustes dentro de cada programa de su Departamento,

ORDENO:

Primero. Autorizar la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

	Importe (Pts)
CARGOS:	
71300-6059-7111, Línea 28710-0 «Otro mobiliario y equipo»	2.370.000
ABONOS:	
71200-2190-7111, Línea 28480-1 «Reparación y conservación de otro inmov.»	2.370.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Director del Servicio de Montes, a la Secretaría Técnica, al Centro Contable y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos. Pamplona, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. Firmado: Francisco San Martín Sala.»

«**ORDEN FORAL, de 4 de diciembre de 1989**, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se autoriza una modificación presupuestaria dentro del programa de "Infraestructuras Agropecuarias".

Vista la petición del Director-Gerente de Riegos de Navarra, S. A., en la que se explica la necesidad de realizar una transferencia de fondos entre partidas relativas a Riegos y que cuenta con el conforme de la Intervención Delegada.

En virtud del artículo 46-2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra por el que se confiere a los Consejeros la facultad de realizar los ajustes pertinentes dentro de cada programa de su Departamento,

ORDENO:

Primero. Autorizar la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

	Importe
CARGO:	
70000-7790-5321, Línea 97012-8 «Subvención nuevos regadíos (Bon. intereses y subv. directa)»	456.000
ABONO:	
70000-6091-5321, Línea 30990-1 «Estudios previos a la transformación en regadío»	456.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría Técnica, a Riegos de Navarra, S. A., al Centro Contable del Departamento, al Parlamento de Navarra y a la Intervención Delegada, a los efectos oportunos.

Pamplona, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes: Francisco San Martín Sala.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Salud de incremento de crédito en diferentes partidas presu-

puestarias de gastos de personal, por un importe global de 89.650.000 pesetas, por insuficiente consignación, manifestando, además, la inexistencia de remanentes de crédito disponibles en el propio Departamento para tal fin.

En virtud del artículo 48 de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Gobierno de Navarra para autorizar las transferencias entre créditos de diferentes Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero. Realizar en el Presupuesto para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGO:	
11600-1230-6113, proyecto 50000, línea 11880-4	Retribución total fija funcionarios 89.650.000
ABONOS:	
52111-1310-4112, proyecto 40000, línea 21060-3	Contratación temporales 11.430.000
52111-1703-4112, proyecto 40000, línea 21080-8	Remuneración días festivos 500.000
52210-1310-4121, proyecto 41001, línea 21870-1	Contratación temporales 11.730.000
52220-1310-4121, proyecto 41002, línea 22270-9	Contratación temporales 13.190.000
52300-1310-4139, proyecto 42001, línea 23320-4	Contratación temporales 35.032.000
52300-1600-4139, proyecto 42001, línea 23080-9	Seguridad Social 15.268.000
52400-1310-4123, proyecto 44000, línea 24450-8	Contratación temporales 2.500.000
TOTAL ABONOS	89.650.000

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Economía y Hacienda y de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en los Departamentos mencionados.»

«**ORDEN FORAL, de 27 de noviembre de 1989,** del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias entre partidas del Programa denominado "Dirección, Administración y otros indirectos".»

Visto el informe del Jefe de la Sección de Gestión, en el que explica la necesidad de realizar una transferencia de fondos a la partida de "Viajes y Dietas" y que cuenta con el conforme de la Intervención Delegada.

En virtud del artículo 46-2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra por la que se confiere a los Consejeros la facultad de autorizar los ajustes pertinentes dentro de cada programa de su Departamento,

ORDENO:

Primero. Autorizar la transferencia de crédito que da lugar al siguiente ajuste contable:

	Importe Miles Pts.
CARGOS:	
71000-2266-7111 Línea 28300-7 «Formación de personal técnico»	150
71100-2266-7111 Línea 28410-0 «Reuniones, conferencias y cursillos»	300
71100-2285-7111 Línea 28430-5 «Vestuario y calzado»	300
71200-2266-7111 Línea 28500-0 «Cursillos de formación y conferencias»	300
71300-2203-7111 Línea 28610-3 «Libros»	100
71300-2209-7111 Línea 28620-0 «Material diverso»	500
71300-2267-7111 Línea 28630-8 «Edición de libros y publicaciones»	1.000
71300-2269-7111 Línea 28640-5 «Otros gastos de oficina»	400
71300-2271-7111 Línea 28650-2 «Servicio de limpieza»	200
71300-6050-7111 Línea 28690-1 «Mobiliario de oficina»	3.000
71300-6090-7111 Línea 28720-7 «Inmovilizado inmaterial»	1.000
TOTAL CARGOS	7.250
ABONOS:	
71200-2300-7111 Línea 28530-1 «Dietas y Locomoción»	7.250

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría Técnica, al Director del Servicio de Montes, al Centro Contable del Departamento, al Parlamento de Navarra y a la Intervención Delegada, a los efectos oportunos. Pamplona, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. Firmado: Francisco San Martín Sala.»

«**ORDEN FORAL 1412/1989**, de 4 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se autorizan transferencias de crédito entre las partidas del Plan Coordinado del vigente presupuesto 1989.

El Servicio de Obras Públicas ha presentado informe dando cuenta de que con motivo del traspaso de Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Obras Hidráulicas en virtud del Real Decreto 1391/88, de 18 de noviembre, ha quedado alterada sustancialmente la forma de realizar los abonos de las obras incluidas en el llamado Plan Coordinado y que hasta

la fecha se venían realizando con cargo al 50% en cada una de las dos partidas existentes, una en concepto de subvención a fondo perdido y otra de anticipo reintegrable al año siguiente al de terminación de las obras.

Dicha situación motiva unos asientos contables erróneos dado que genera unos deudores inexistentes, por lo que procede ahora ajustar, en las partidas citadas, los saldos disponibles para poder atender nuevas solicitudes.

De conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente presupuesto de gastos, la transferencia de crédito que dé lugar al siguiente asiento contable:

CARGOS:	
61230-8220-5121 Plan Coordinado Línea 26280-8	749.898
ABONOS:	
61230-7600-5123 Plan Coordinado Línea 90009-0	749.898
Resultando por tanto las partidas del Plan Coordinado con las siguientes consignaciones a origen:	
61230-7600-5123 Línea 90009-0	196.557.995
61230-8220-5121 Línea 26280-8	28.442.005
TOTAL	225.000.000

Segundo. Dar traslado de la presente Orden Foral a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y Servicio de Obras Públicas.—Pamplona, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Firmado: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1265/1989**, de 12 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de créditos en diversas partidas de gastos, con cargo a los mayores ingresos de diversas partidas de ingresos por importe de 65.929.860 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la generación de créditos que da lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
71120-4790-7133, proyecto 40000, línea 32220-9	Agrupaciones de defensa sanidad porcino 2.055.524
71130-7700-7131, proyecto 41001, línea 32750-0	Subvenciones a agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS) procedentes del M.A.P.A. 200.000
71130-7700-5425, proyecto 11002, línea 29560-9	Subvenciones del M.A.P.A. maquinaria y medios de producción en régimen cooperativo 851.928
71130-7700-5425, proyecto 11002, línea 29540-4	Subvención M.A.P.A. fincas colaboradoras 418.978
71210-7700-7125, proyecto 53000, línea 33650-0	Ayudas M.A.P.A. fomento mejora de la producción maderable en régimen privado. 5.643.904
71130-4700-7131, proyecto 41001, línea 32720-9	Indemnización arranque de viñedos 3.573.642
71100-7700-5313, proyecto 31000, línea 31675-4	Reglamento estructural de la producción lechera (M.A.P.A.) 13.185.884
71100-7700-5313, proyecto 31000, línea 31685-1	O.M. Ganadería extensiva (M.A.P.A.) 40.000.000
	TOTAL 65.929.860
ABONOS:	
71120-4000, proyecto 40000, línea 50415-9	Subvención MAPA para agrupaciones defensa sanitaria ganado porcino 2.055.524
71130-7100, proyecto 41001, línea 50540-6	Subvención del MAPA para ATRIAS 200.000
71130-7000, proyecto 11002, línea 49660-1	Subvención del MAPA maquinaria y medios de producción en régimen cooperativo 851.928
71130-7000, proyecto 11002, línea 49640-7	Subvención MAPA fincas colaboradoras 418.978
71210-7000, proyecto 53000, línea 50920-7	Transferencias MAPA fomento producción maderable régimen privado 5.643.904
71130-4000, proyecto 41001, línea 50545-7	Subvención MAPA arranque viñedo 3.573.642

	Pesetas
71100-7000, proyecto 31000, línea 50185-0	Subvención MAPA reglamento estructural producción lechera 13.185.884
71100-7000, proyecto 31000, línea 50195-8	Subvención MAPA ganadería extensiva 40.000.000
TOTAL	65.929.860

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1282/1989**, de 14 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Asistencia sanitaria. Uso especial", línea 4360-0, por importe de 100.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit ejercicios anteriores", línea 43940-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra h), de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 01220-1620-3136, proyecto 15003, línea 4360-0, denominada "Asistencia sanitaria. Uso especial", por importe de 100.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

«**ORDEN FORAL 1287/1989**, de 18 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, solicita una transferencia de crédito a la partida presupuestaria "Subvención a inversiones en industrialización y comercialización agraria en régimen no cooperativo", línea 97017-9, por un importe de 48.400.000 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria.

En dicha solicitud se indica la posibilidad de poder financiar dicho Departamento el importe anterior con cargo a diversas partidas de dicho Departamento del mismo capítulo económico y diversos programas, abajo detallados.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que notifiquen los objetivos de dichos programas,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1989 la transferencia de créditos que da lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
71120-7700-7122 proyecto 11001, línea 29390-8.	Adquisición de reproductores selectos 3.200.000
71100-7700-5313 proyecto 31000, línea 31640-1.	Reestructuración del viñedo (subv. plantaciones con variedades mejorantes) 10.000.000

		Pesetas	
71100-7700-5313	proyecto 31000, línea 31660-6.	Mejora explotaciones familiares (subv. intereses a planes de inversión)	15.000.000
71120-7600-7133	proyecto 40000, línea 92003-1.	Mataderos y polígonos ganaderos	4.900.000
71120-7700-7122	proyecto 11001, línea 29400-9.	Transf. a ganaderos mejora genética del porcino	800.000
71210-7600-7124	proyecto 52000, línea 33430-2.	Mejora de masas forestales en comunales	3.000.000
71210-7600-7124	proyecto 52000, línea 33440-0.	Dotación de infraestructuras para aprovechamiento de recursos naturales	5.000.000
71210-7700-7125	proyecto 53000, línea 90092-8.	Repoblaciones en terrenos particulares	6.500.000
TOTAL.			48.400.000
ABONOS:			
71140-7790-6211	proyecto 32000, línea 97017-9.	Subvención a inversiones en industrialización y comercialización agraria en régimen no cooperativo	48.400.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1480/1989**, de 15 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se ordena el abono al Ayuntamiento de Leiza de la subvención correspondiente a la primera certificación de las obras de "Encauzamiento y nuevo puente en la regata Erasote", en su término municipal.

El Servicio de Obras Públicas ha presentado informe dando cuenta de que el Ayuntamiento de Leiza ha remitido la primera certificación de las obras de "Encauzamiento y nuevo puente en la regata Erasote", en su término municipal, por un importe de 10.186.264 pesetas, solicitando el abono de la subvención correspondiente a dichas obras que le fue concedida por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 3 de agosto de 1989.

Con motivo del traspaso de Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Obras Hidráulicas en virtud

del Real Decreto 1391/1988, de 18 de noviembre, ha quedado alterada sustancialmente la forma de realizar los abonos de las obras incluidas en el llamado Plan Coordinado y que hasta la fecha se venían realizando con cargo al 50% en cada una de las dos partidas existentes, una en concepto de subvención a fondo perdido y otra de anticipo reintegrable al año siguiente al de terminación de las obras.

Dicha situación produce unos asientos contables erróneos dado que generan unos deudores inexistentes, por lo que procede ajustar en las partidas citadas los compromisos contraídos.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra y 36.2 de la Ley Foral Reguladora del Gobierno de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente presupuesto de gastos, la transferencia de crédito que dé lugar al siguiente asiento contable:

		Pesetas
CARGOS:		
61230-8220-5121	Plan Coordinado Línea 26280-8	3.819.849

	Pesetas
ABONOS:	
61230-7600-5123 Plan Coordinado Línea 90009-0	3.819.849
Resultando por tanto las partidas del Plan Coordinado con las siguientes consignaciones a origen:	
61230-7600-5123 Línea 90009-0	200.377.844
61230-8220-5121 Línea 26280-8	24.622.156

Segundo. Abonar al Ayuntamiento de Leiza C.I.F. P-3114800-J, la cantidad de 7.639.698 pesetas correspondiente a la liquidación provisional de las obras de "Encauzamiento y nuevo puente en la regata Erasote", en su término municipal.

Tercero. Disponer que por Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica), se proceda a extender el oportuno libramiento a favor del Ayuntamiento de Leiza por la expresada cantidad de 7.639.698 pesetas, con cargo a la partida 61230-7600-5123 línea 90009-0 del Presupuesto de 1989.

Cuarto. Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y Ayuntamiento de Leiza.-Pamplona, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-El Consejero de Obras Públicas,

Transportes y Comunicaciones. Firmado: Antonio Aragón Elizalde.»

«ORDEN FORAL, de 18 de diciembre de 1989, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del mismo programa presupuestario.

Visto el Informe del Director del Servicio de Agricultura y Ganadería, que cuenta con el conforme de la Intervención Delegada.

De acuerdo con el artículo 46-2 de la Ley de Hacienda Pública de Navarra por el que se faculta a los Consejeros a autorizar modificaciones presupuestarias dentro de un mismo programa de su Departamento,

ORDENO:

Primero. Autorizar la transferencia que dé lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
71120-7600-7133 Línea 92003-1..... «Mataderos y polígonos ganaderos»	4.968.054
71120-2279-7133 Línea 32160-0..... «Protec. sanit. del ganado que aprove. pastos com.»	1.242.000
71120-7700-7133 Línea 32270-3..... «Subv. ganaderos reposición hembras bovinas» ...	1.289.946
TOTAL CARGOS	7.500.000
ABONOS:	
71120-4790-7133 Línea 32210-0..... «Campanas de saneamiento»	7.500.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Agricultura y Ganadería, a la Secretaría Técnica, al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento, al Parlamento de Navarra y a la Intervención Delegada a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Francisco San Martín Sala.»

Montes, por la que se autoriza transferencia de créditos entre partidas del mismo programa.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Gestión, en el que se solicita una transferencia de fondos entre líneas del mismo programa y que cuenta con el Visto Bueno de la Intervención Delegada.

En virtud del artículo 46-2 de la Ley de Hacienda Pública de Navarra, por la que se concede a los Consejeros la facultad de autorizar los ajustes dentro de cada programa de su Departamento,

ORDENO:

Primero. Autorizar la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

«ORDEN FORAL, de 18 de diciembre de 1989, del Consejero de Agricultura, Ganadería y

	Importe (Pts.)
CARGOS:	
71000-2221-7111 Línea 28270-1. «Comunicaciones postales y telegráficas»	300.000
71100-2120-7111 Línea 28350-3. «Reparación y conservación edificios»	300.000
71100-2285-7111 Línea 28430-5. «Vestuario y calzado»	101.000
71300-6050-7111 Línea 28690-1. «Mobiliario de oficina»	820.000
71300-6052-7111 Línea 28700-2. «Máquinas de escribir y calcular»	979.000
TOTAL CARGOS	2.500.000
ABONOS:	
71000-2269-7111 Línea 28310-4. «Gtos. diversos y de representación»	100.000
71100-2262-7111 Línea 28400-3. «Publicidad y propaganda»	400.000
71100-2266-7111 Línea 28410-0. «Reuniones, conferencias y cursillos»	2.000.000
TOTAL ABONOS	2.500.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría Técnica, al Centro Contable del Departamento, al Parlamento y a la Intervención Delegada, a los efectos oportunos. Pamplona, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. Firmado: Francisco San Martín Sala.»

«RESOLUCION, de 18 de diciembre de 1989, del Director General del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias entre partidas dentro del mismo programa.

Vista la solicitud del Secretario Técnico del

Departamento, así como los informes de los Gerentes de los Institutos Técnicos y de Gestión del Cereal y del Vacuno.

Visto el Conforme de la Intervención Delegada a dicha modificación presupuestaria.

En virtud de la Orden Foral de 13 de marzo de 1989 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se delega en el Director General las atribuciones en el tema de modificaciones presupuestarias,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia que da lugar al siguiente asiento contable:

	Importe (Pts.)
CARGOS:	
73000-6020-5425 Línea 97008-0. «Adaptación edificio EVENA»	4.500.000
ABONOS:	
71100-4400-7142 Línea 30120-0. «Transf. al I.T.G.C., S.A.»	1.000.000
71100-4400-7142 «Transf. al I.T.G.P., S.A.»	3.500.000

Segundo. Trasladar la presente Resolución a los Gerentes del I.T.G. del Porcino, S. A. y del I.T.G. del Cereal, S. A.; a la Secretaría Técnica, al Centro Contable del Departamento, al Parlamento de Navarra y a la Intervención Delegada, a los efectos oportunos. Pamplona, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director General. Firmado: Angel M.^a Solchaga Catalán.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 29 de enero de 1990, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del

Gobierno de Navarra remitidos a la Institución Parlamentaria durante el mes de diciembre del pasado año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones y reposiciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada

caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 39 y 45 a 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1989.

Pamplona, a 19 de febrero de 1990.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante los Acuerdos y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de enero de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1990, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante los Acuerdos y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de enero de 1990.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1990, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precisados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«RESOLUCION 1077/1989, de 20 de diciembre, del Director General del Departamento de Educación, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia entre líneas.

El Instituto de Formación Profesional solicita transferencias entre líneas, por un importe total de 15.808.484 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989, las siguientes transferencias entre líneas:

INCREMENTO:		
42000-2279-4227 «Transporte Escolar»	línea 17280-9	10.188.484
42000-6054-4227 «Mat. Téc. Didáctico»	línea 17340-6	5.620.000
	TOTAL	15.808.484
DISMINUCION:		
42130-2267-4226 «Public. P y FP Adul.»	línea 17530-1	500.000
42130-2269-4226 «Funcion. cursos FOR»	línea 17535-2	7.880.000
42130-2219-4226 «Suminis. P y FP Adul.»	línea 17510-7	1.000.000
42000-2220-4227 «Comunicaciones»	línea 17240-0	200.000
42000-2249-4227 «Seg. alumnos práct.»	línea 17250-7	288.484
42000-2262-4227 «Publicidad»	línea 17260-4	150.000
42000-2279-4227 «Proyectos investig.»	línea 17290-6	100.000
42000-2160-4227 «Rep. conserv. eq. inf.»	línea 17200-0	70.000
42000-2212-4227 «Gtos. funcion. F.P.»	línea 17230-2	1.100.000
42000-2266-4227 «Perfecc. profesorado»	línea 17270-1	3.120.000
42000-2330-4227 «Gtos. selecc. pers.»	línea 17310-4	1.400.000
	TOTAL	15.808.484

Segundo. Notificar la presente resolución a la Dirección General de Educación, al Departamento de Economía y Hacienda, al Parlamento de Navarra, al Instituto de Formación Profesional, al Interventor Delegado en Educación y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de incremento de crédito de la partida presupuestaria "Subvención a inversiones en industrialización y comercialización agraria en régimen no cooperativo", línea 97017-9,

por un importe de 96.100.000 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria. En dicha solicitud el Departamento manifiesta la inexistencia de crédito disponible en su Presupuesto para tal fin.

En virtud del artículo 48.a) de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Gobierno de Navarra para autorizar las transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989, la transferencia de créditos que da lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGO:	
31310-7790-4421, proyecto 51000, línea 90037-5..... Subvenciones a inversiones anticontaminación	96.100.000
ABONO:	
71140-7790-6211, proyecto 32000, línea 97017-9..... Subvenciones a inversiones en industrialización y comercialización agraria en régimen no cooperativo	96.100.000

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención Delegada en los Departamentos citados.»

Visto el Informe del Director del Servicio de Agricultura y Ganadería, que cuenta con el conforme de la Intervención Delegada.

De acuerdo con el artículo 46-2 de la Ley de Hacienda Pública de Navarra por el que se faculta a los Consejeros a autorizar modificaciones presupuestarias dentro de un mismo programa de su Departamento,

ORDENO:

Primero. Autorizar la transferencia que dé lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
71140-4790-6211 Línea 31860-9. «Sub. creac. y desa. de estr. comercialización»	17.913.737
ABONOS:	
71140-4790-6211 Línea 31850-1. «Campañas de promoción genéricas»	17.913.737

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Agricultura y Ganadería, a la Secretaría Técnica, al Negociado de Asuntos

Económicos del Departamento, al Parlamento de Navarra y a la Intervención Delegada a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Francisco San Martín Sala.»

«**ORDEN FORAL 1356/1989**, de 22 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita generación de crédito en las partidas denominadas "Funcionamiento cursos F.O.R." y "Equipos de enseñanza cursos F.O.R.", líneas 17535-2 y 17565-4, por importes de 747.200 y 1.000.000 de pesetas respectivamente, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Subvención del INEM, cursos F.O.R.", línea 46235-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en las partidas de gasto 42130-2269-4226, proyecto 50001, línea 17535-2, denominada "Funcionamiento cursos F.O.R." por importe de 747.200 pesetas y 42130-6059-4226, proyecto 50001, línea 17565-4, denominada "Equipos de enseñanza cursos F.O.R.", por importe de 1.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 42130-4000, proyecto 50001, línea 46235-9, denominada "Equipos de enseñanza cursos F.O.R."

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1357/1989**, de 22 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Construcción del centro de E. medias de Oronoz", línea 94004-0, por importe de 2.632.400 pesetas a la partida denominada "Mobiliario", línea 17350-3.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 41210-6020-4241, proyecto 10001, línea 94004-0, denominada "Construcción del centro de E. medias de Oronoz" a la partida 42000-6059-4227, proyecto 50000, línea 17350-3, denominada "Mobiliario", por importe de 2.632.400 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1358/1989**, de 22 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Educación y Cultura solicita ampliación de crédito en dos partidas denominadas "Contratación de temporales", líneas 17390-2 y 15090-2, por importe de 71.136.546 pesetas y 59.756.968 pesetas respectivamente, con cargo a la partida denominada "Construcción de la Universidad Pública de Navarra", línea 94005-9, por importe de 130.893.514 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, 1-a, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en las partidas 42000-1310-4227, proyecto 50000, línea 17390-2, denominada "Contratación de temporales", por un importe de 71.136.546 pesetas y 41000-1310-4211, proyecto 00000, línea 15090-2, denominada "Contratación de temporales" por un importe de 59.756.968, financiándose con cargo a los créditos disponibles en la siguiente partida de gasto 41210-6020-4241, proyecto 10001, línea 94005-9, denominada "Construcción de la Universidad Pública de Navarra" por un importe de 130.893.514 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1359/1989**, de 22 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989.

El Departamento de Economía y Hacienda propone reposición de crédito en la partida presupuestaria 11500-2279-6132, proyecto 12000, línea 8690-2, denominada "Contrato con Gedesa", por importe de 108.007 pesetas.

En virtud del artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 11500-2279-6132, proyecto 12000, línea 8690-2, denominada "Contrato con GEDESA", por importe de 108.007 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1360/1989**, de 22 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Ayuda a la financiación del funcionamiento, actividades y dotación material de los centros de enseñanza no universitaria públicos", línea

15810-5, por importe de 6.000.000 de pesetas a la partida denominada "Subvención a federaciones, clubes y asociaciones para la práctica de actividades deportivas", línea 18020-8.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988 de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 41220-4810-4220, proyecto 10002, línea 15810-5, denominada "Ayuda a la financiación del funcionamiento, actividades y dotación material de los centros de enseñanza no universitaria públicos" a la partida 41610-4810-4571, proyecto 60001, línea 18020-8, denominada "Subvención a federaciones, clubes y asociaciones para la práctica de actividades deportivas", por importe de 6.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1361/1989**, de 22 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita una transferencia de crédito de las partidas denominadas "Adquisición y obras edificio biblioteca y archivo" y "Renovación maquinaria taller canteoría", líneas 19430-6 y 19440-3, por importes de 5.000.000 y 3.500.000 pesetas respectivamente, a la partida denominada "Adquisición de bienes de interés cultural y artístico", línea 18750-4.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la transferencia de crédito de las partidas siguientes:

Códigos	Denominación	Importe
41530-6520-4581, proyecto 72002, línea 19430-6	Adquisición y obras edificio biblioteca y archivo	5.000.000
41530-6530-4581, proyecto 72002, línea 19440-3	Renovación maquinaria taller cantería	3.500.000
TOTAL		8.500.000

A la partida 41500-6056-4531, proyecto 70001, línea 18750-4, denominada "Adquisición de bienes de interés cultural y artístico", por importe de 8.500.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 22 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1362/1989**, de 22 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita

Códigos	Denominación	Importe
41700-4810-4229, proyecto 30000, línea 16690-6	Subvención a Gau-eskolak	8.000.000
41220-4810-4220, proyecto 10002, línea 15810-5	Ayuda a la financiación del funcionamiento, actividades y dotación material de los centros de enseñanza no universitaria públicos	2.700.000
TOTAL		10.700.000

A la partida 41400-4812-4224, proyecto 40000, línea 16980-8, denominada "Subvención a la Escuela Técnica Industrial", por importe de 10.700.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 22 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

una transferencia de crédito de las partidas denominadas "Subvención a Gau-Eskolak" y "Ayuda a la financiación del funcionamiento, actividades y dotación material de los centros de enseñanza no universitaria públicos", líneas 16690-6 y 15810-5, por importe de 8.000.000 y 2.700.000 pesetas, respectivamente, a la partida denominada "Subvención a la Escuela Técnica Industrial", línea 16980-8.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la transferencia de crédito de las siguientes partidas presupuestarias:

«**ORDEN FORAL 1363/1989**, de 22 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita una transferencia de crédito de las siguientes partidas: "Atención sanitaria alumnos E.U. de Enfermería", "Funcionamiento centros y programas propios" y "Gastos de funcionamiento de edificios", líneas 16890-9, 16160-2 y 15240-9, por unos importes de 800.000, 4.200.000 y 1.250.000 pesetas, respectivamente, a la partida denominada "Suministro y mantenimiento de cen-

tros", línea 17720-7, por importe total de 6.250.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar

transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la transferencia de crédito de las partidas:

Códigos	Denominación	Importe
41400-2269-4224, proyecto 40000, línea 16890-9.....	Atención sanitaria alumnos E. U. Enfermería	800.000
41310-2212-3212, proyecto 20000, línea 16160-2.....	Funcionamiento centros y programas propios.....	4.200.000
41000-2420-4220, proyecto 00000, línea 15240-9.....	Gastos de funcionamiento de edificios	1.250.000
TOTAL.....		6.250.000

A la partida 41600-2212-4571, proyecto 60000, línea 17720-7, denominada "Suministros y mantenimiento de centros", por importe de 6.250.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 22 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

ciándose con cargo a la partida de ingresos 21200-4000, proyecto 12002, línea 44500-4, denominada "Fondo Nacional de Cooperación Municipal".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1365/1989**, de 26 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Administración Local solicita generación de crédito en la partida denominada "Participación de Ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado", línea 13420-6, por un importe de 185.733.787 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida denominada "Fondo Nacional de Cooperación Municipal", línea 44500-4.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 21200-4600-9121, proyecto 12002, línea 13420-6, denominada "Participación de Ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado", por importe de 185.733.787 pesetas, finan-

«**ORDEN FORAL 1366/1989**, de 26 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Becas minusválidos", línea 40930-2, por importe de 36.680.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Transferencias del Estado-Becas disminuidos", línea 54000-7.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra d, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 93240-4802-3135, proyecto 43002, línea 40930-2, denominada "Becas minusválidos", por importe de 36.680.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 93240-4000, proyecto 43002, línea 54000-7, denominada "Transferencias del Estado-Becas disminuidos".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1367/1989**, de 26 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la partida denominada "Agrupaciones de defensa sanidad porcino", línea 32220-7 por importe de 15.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos de la partida nueva denominada "Subvención M.A.P.A. para Agrupaciones Defensa Sanitaria del Ganado Porcino", línea 50415-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 71120-4790-7133, proyecto 40000, línea 32220-7, denominada "Agrupación de defensa sanidad porcino", por importe de 15.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 71120-4000, proyecto 40000, línea 50415-9, denominada "Subvención M.A.P.A. para Agrupaciones de Defensa Sanitaria del Ganado Porcino".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1368/1989**, de 26 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita ampliación de crédito en la partida de gastos

denominada "Pensiones asistenciales FAS", línea 40410-6, por importe de 4.451.704 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Transferencias del Estado FAS", línea 53740-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra d, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 93230-4802-3132, proyecto 42002, línea 40410-6, denominada "Pensiones asistenciales FAS", por importe de 4.451.704 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 93230-4300, proyecto 42002, línea 53740-5, denominada "Transferencias del Estado FAS".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1369/1989**, de 26 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social propone reposición de crédito en la partida presupuestaria 93230-4809-3135, proyecto 43002, línea 40910-8, denominada "Ayudas individuales. De ocio y tiempo libre", por importe de 117.000 pesetas.

En virtud del artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 93230-4809-3135, proyecto 43002, línea 40910-8, denominada "Ayudas individuales. De ocio y tiempo libre", por importe de 117.000 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1370/1989**, de 26 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Alimentación", línea 39570-0, por un importe de 2.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Alimentación", línea 41150-1.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 93250-2210-3131, proyecto 41001, línea 39570-0, denominada "Alimentación", a la partida 93250-2210-1441, proyecto 44001, línea 41150-1, denominada "Alimentación", por importe de 2.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1404/1989**, de 27 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se subsana error advertido en la Orden Foral 695/1989, de 21 de julio.

Advertido que en la Orden Foral 695/1989 de transferencia de crédito se cometió un error al indicar como partida de abono: 52310-6059-4127, proyecto 42001, línea 23290-9, denominada

"Otro mobiliario y equipamiento nuevo", cuando en su lugar debió haberse indicado la partida: 52310-6020-4127, proyecto 42001, línea 95025-9 denominada "Obras construcción Centros de Salud",

ORDENO:

Primero. En la Orden Foral 695/1989, de 21 de julio, suprimir la partida de abono: 52310-6059-4127, proyecto 42001, línea 23290-9, denominada "Otro mobiliario y equipamiento nuevo" sustituyéndola por la partida: 52310-6020-4127, proyecto 42001, línea 95025-9, denominada "Obras construcción Centros de Salud" con el mismo importe de 15.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1405/1989**, de 27 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita incremento de crédito en la partida presupuestaria "Subvención a la construcción, ampliación o mejora del almacenamiento y transformación de productos agrarios por cooperativas", línea 97016-0, por importe de 30.422.608 pesetas, ya que presenta insuficiente consignación presupuestaria, mediante transferencias de créditos de otras partidas presupuestarias en las que prevé remanentes en sus respectivas consignaciones al finalizar el presente ejercicio económico.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
71120-7700-7122, proyecto 11001, línea 29350-9.....	Transferencias a ganaderos para fomento de vacuno pirenaico..... 920.000
71120-7700-7122, proyecto 11001, línea 29360-6.....	Premio concurso rendimiento lácteo..... 1.250.000
71120-7700-7122, proyecto 11001, línea 29370-3.....	Transferencias a ganaderos fomento ganado caballar..... 1.980.000
71120-7700-7122, proyecto 11001, línea 29380-0.....	Concurso morfológico de ganado..... 814.650
71120-7700-7122, proyecto 11001, línea 29390-8.....	Adquisición de reproductores selectos..... 5.189.101
71120-7700-7122, proyecto 11001, línea 29400-9.....	Transferencias a ganaderos mejora genética del porcino..... 4.200.000
71100-7700-7141, proyecto 31000, línea 31670-3.....	Acciones comunes en zonas de montaña..... 1.000.000
71100-7700-5313, proyecto 31000, línea 31660-6.....	Mejora explotaciones familiares..... 9.782.473
71100-7700-5313, proyecto 31000, línea 31640-1.....	Reestructuración del viñedo..... 1.750.000
71120-7700-7133, proyecto 40000, línea 32270-3.....	Subvención ganaderos reposición hembras bovinas..... 3.536.384
TOTAL.....	30.422.608
ABONO:	
71140-7790-6211, proyecto 32000, línea 97016-0.....	Subvención a la construcción, ampliación o mejora, del almacenamiento y transformación de productos agrarios por cooperativas..... 30.422.608
TOTAL.....	30.422.608

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1406/1989**, de 27 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita generación de crédito en la partida denominada "Cartografía", línea 26260-3, por importe de 17.991.318 pesetas, con

cargo a los ingresos de la partida denominada "Venta de planos y litovales", línea 48500-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 61230-6091-5511, proyecto 11000, línea 26260-3, denominada "Cartografía", por importe de 17.991.318 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 61230-3009, proyecto 11000, línea 48500-6, denominada "Venta de planos y litovales".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a

las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1407/1989**, de 27 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Salud solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Retribuciones personal transferido municipal", línea 23060-4, por importe de 1.070.571 pesetas, con cargo a la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra b, de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 52300-1241-4139, proyecto 42001, línea 23060-4, denominada "Retribuciones personal transferido municipal", por un importe de 1.070.571 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1408/1989**, de 27 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita una transferencia de crédito de las partidas denominadas "Transferencias de capital bonificación créditos avalados, inversiones estudios de viabilidad", línea 98005-0, por un importe de 57.580.132 pesetas, y "Transferencias de capital subvenciones hasta 70% costo proyectos", línea 34900-8 por importe de 25.000.000 de

pesetas, a la partida denominada "Transferencias de capital oleoducto", línea 98001-8, por un importe de 82.580.132 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la transferencia de crédito de las partidas 81000-7710-7232, proyecto 41000, línea 98005-0, denominada "Transferencias capital bonificación créditos avalados, inversiones estudios de viabilidad", por importe de 57.580.132 pesetas y 81130-7600-5351, proyecto 11000, línea 34900-8, denominada "Transferencias de capital subvención hasta 70% costo proyectos", por importe de 25.000.000 de pesetas, a la partida 81130-7400-7311, proyecto 12000, línea 98001-8, denominada "Transferencias capital oleoducto", por importe de 82.580.132 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1431/1989**, de 28 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social propone reposición de crédito en la partida presupuestaria 91120-7790-3221, proyecto 11001, línea 38480-6, denominada "Transferencias autónomas apoyo empleo", por importe de 203.399 pesetas.

En virtud del artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 la reposición de crédito en la

partida presupuestaria 91120-7790-3221, proyecto 11001, línea 38480-6, denominada "Transferencias autónomas apoyo al empleo", por importe de 203.399 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1432/1989**, de 28 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita incrementos de créditos en las partidas presupuestarias: "Gastos diversos Excmo. Sr. Presi-

dente", línea 270-9 por importe de 400.000 pesetas; "Gastos diversos Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia e Interior", línea 330-6, por importe de 300.000 pesetas; "Dietas, locomoción y gastos de viaje", línea 520-1, por importe de 200.000 pesetas, y "Alquiler de equipos y programas", línea 2800-7 por importe de 2.000.000 de pesetas; que presentan insuficientes consignaciones presupuestarias, mediante transferencias de créditos de otras partidas presupuestarias en las que se prevén remanentes en sus consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
01300-2269-1211, proyecto 12000, línea 890-1.....	Total gastos diversos
01300-2273-1211, proyecto 12000, línea 900-2.....	Grabación acuerdos Gobierno
01300-2221-1262, proyecto 12002, línea 1200-3.....	Distribución B.O.N.....
01300-2200-1211, proyecto 12000, línea 880-4.....	Total material oficina.....
	TOTAL.....
	2.900.000
ABONOS:	
00000-2261-1121, proyecto 00000, línea 270-9.....	Gastos diversos Excmo. Sr. Presidente
00001-2261-1121, proyecto 00000, línea 330-6.....	Gastos diversos Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia e Interior
01000-2300-1121, proyecto 10000, línea 520-1.....	Dietas, locomoción y gastos de viaje.....
01530-2060-1267, proyecto 14001, línea 2800-7.....	Alquiler de equipos y programas.....
	TOTAL.....
	2.900.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y nue-

ve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL, de 26 de diciembre de 1989**, del Consejero de Agricultura, Ganadería y

Montes por la que se encarga la realización de determinados trabajos relacionados con las ayudas a la producción de aceite de oliva a Agropecuaria Navarra, Sociedad Cooperativa, NIF n.º F-31-09728-0, como Organización de Productores de aceite de oliva y por la que se autoriza transferencia de crédito en virtud del artículo 46-2 de la Ley de la Hacienda Pública de Navarra.

Visto el informe del Negociado de Producción Vegetal, a propuesta del Servicio de Agricultura y Ganadería y que cuenta con el conforme de la Intervención Delegada.

Y en virtud del artículo 46-2 de la Ley de la Hacienda Pública de Navarra por el que se faculta a los Consejeros a autorizar modificaciones presupuestarias dentro de cada programa de su Departamento,

DISPONGO:

Primero. Encargar a Agropecuaria de Navarra, Sociedad Cooperativa, como Organización de Productores de Aceite de Oliva, la tramitación de las 5.854 solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva, tramitación consistente en corrección de errores y modificaciones, grabación informática, cotejo de la solicitud con el certificado de la almazara, sellado y remisión de los ejemplares a los interesados, al Negociado de Producción Vegetal para su remisión al SENPA, y archivo de un ejemplar y su certificado en el Negociado antedicho, con un presupuesto máximo de 1.695.061 pesetas.

Segundo. Autorizar la siguiente transferencia de créditos en el vigente Presupuesto de Gastos:

	Importe (Pts.)
CARGO:	
71100-6091-7162 (41000)-Línea 32480-3. . . . Estudios sobre seguros (primas y daños)	1.095.061
ABONO:	
71130-2279-7121 (41001)-Línea 32680-6. . . . Contratación de trabajos	1.095.061

Tercero. El gasto que resulte será con cargo a la Partida 71130-2279-7121-(41001)- Línea 32680-6 "Contratación de trabajos" del vigente Presupuesto.

Cuarto. Trasladar la presente Orden Foral al interesado, al Parlamento de Navarra, al Centro Contable y al Interventor Delegado a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. Firmado: Francisco San Martín Sala.»

En virtud del artículo 48, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Gobierno de Navarra para autorizar las transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes Departamentos, el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 la transferencia de crédito de la partida 21200-4600-1240, proyecto 12000, línea 12950-4, denominada "Compensaciones Ley Foral 7/1988", a la partida 93240-4810-3130, proyecto 40000, línea 39340-6, denominada "Transferencias a Instituciones sin fines de lucro", por importe de 7.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Administración Local y de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en los Departamentos mencionados.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Administración Local de incremento de crédito de la partida "Transferencias a Instituciones sin fines de lucro" línea 39340-6 por importe de 7.000.000 de pesetas, mediante transferencia de la partida "Compensaciones Ley Foral 7/1988" línea 12950-4, en la que se prevén remanentes en su consignación al finalizar el actual ejercicio económico.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Presidencia e Interior, de incremento de crédito de la partida presupuestaria de gastos "Transferencias corrientes a Instituciones sin ánimo de lucro", línea 5170-0, por importe de 20.000.000 de pesetas, y del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de incremento de crédito de la partida "Indemnizaciones", línea 25710-3, por importe de 5.106.671 pesetas, por insuficiente consignación, y en las que manifiestan la inexistencia de remanentes de crédito disponibles en el propio Departamento para tal fin.

En virtud del artículo 48, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Gobierno de Navarra para autorizar las transferencias entre créditos de diferentes Departamentos, el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero. Realizar en el presente Presupuesto para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
81120-4790-5424, proyecto 32002, línea 35920-8.....	Transferencias corrientes funcionamiento equipos investigación..... 25.106.671
ABONOS:	
02300-4810-2211, proyecto 30000, línea 5170-0.....	Transferencias corrientes a Instituciones sin ánimo de lucro..... 20.000.000
61000-4809-5111, proyecto 00000, línea 25710-3.....	Indemnizaciones..... 5.106.671
TOTAL.....	25.106.671

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Presidencia e Interior, de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en los Departamentos citados.»

importe de 6.850.000 pesetas, y "Transferencias al I.T.G. del Vacuno, S. A. para sueldos de funcionarios en servicios especiales", por un importe de 3.300.000 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria, y en la que se manifiesta la inexistencia de créditos disponibles en el propio Departamento para tal fin.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de incremento de crédito de las partidas presupuestarias "Transferencias al I. T. G. del Cereal, S. A. para sueldos de funcionarios en servicios especiales", por un

En virtud del artículo 48, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Gobierno de Navarra para autorizar las transferencias entre créditos de diferentes Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
91120-4710-3221, proyecto 11001, línea 38420-2.....	Transferencias empresas, creación puestos de trabajo..... 10.150.000

	Pesetas
ABONOS:	
71100-4400-7142, proyecto 20001, línea 30110-2.....	Transferencias al I.T.G. del Cereal, S.A. para sueldos de funcionarios en servicios especiales . . . 6.850.000
71100-4400-7142, proyecto 20001, línea 30130-7.....	Transferencias al I.T.G. del Vacuno, S.A. para sueldos de funcionarios en servicios especiales . . . 3.000.000
TOTAL.....	10.150.000

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en los Departamentos citados.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Educación y Cultura, de incremento de crédito de la partida presupuestaria de gastos, "Subvención a la Escuela Técnica Industrial", línea 16980-8, por

importe de 40.000.000 de pesetas, por insuficiente consignación, y en la que manifiesta la inexistencia de remanentes de crédito disponibles en el propio Departamento para tal fin.

En virtud del artículo 48, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Gobierno de Navarra para autorizar las transferencias entre créditos de diferentes Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
91120-4710-3221, proyecto 11001, línea 38420-2.....	Transferencias empresas, creación puestos de tra- bajo..... 40.000.000
ABONOS:	
41400-4812-4224, proyecto 40000, línea 16980-8.....	Subvención a la Escuela Técnica Industrial 40.000.000

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Educación y Cultura y de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en los Departamentos citados.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistas las solicitudes del Servicio Regional de Salud, del Departamento de Salud, de incremento de crédito en diversas partidas de gastos en bienes corrientes y servicios por un importe global de 34.000.000 de pesetas, y del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de incremento de crédito de diversas partidas presupuestarias de gastos en bienes corrientes y servicios por importe de 28.433.550 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria, y en las que manifiestan la inexistencia de remanentes de créditos disponibles en los propios Departamentos para tales fines.

En virtud del artículo 48, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública

de Navarra, que establece la competencia del Gobierno de Navarra para autorizar las transferencias entre créditos de diferentes Departamentos, el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero. Realizar en el presente Presupuesto para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

		Pesetas
CARGOS:		
01100-2267-1212, proyecto 11000, línea 700-0.....	Gastos de elaboración, impresión, colaboración y difusión	1.900.000
01230-2266-1222, proyecto 15002, línea 3940-8.....	Cursos reciclaje	1.350.000
01230-2266-1222, proyecto 15002, línea 3950-5.....	Reuniones, conferencias y cursillos	2.000.000
01200-2279-3136, proyecto 15003, línea 4160-7.....	Convenio Insalud-O.G.P.	10.000.000
11450-2300-5512, proyecto 11000, línea 8450-0.....	Dietas, locomoción y gastos de viaje.....	800.000
11310-2267-6122, proyecto 30001, línea 10340-8.....	Gastos edición libros y publicaciones	880.000
11310-2300-6122, proyecto 30001, línea 10360-2.....	Dietas, locomoción y gastos de viaje.....	400.000
11320-2266-6125, proyecto 30002, línea 10520-6.....	Asistencia a cursos, congresos.....	800.000
11320-2279-6125, proyecto 30002, línea 10540-0.....	Contratos auditores externos	800.000
11330-2200-6123, proyecto 30003, línea 10690-3.....	Material de oficina.....	600.000
11330-2267-6123, proyecto 30003, línea 10710-1.....	Gastos edición informes económico-financieros....	400.000
11140-2267-5512, proyecto 42000, línea 11430-2.....	Publicaciones	7.000.000
11140-2300-5512, proyecto 42000, línea 11470-1.....	Gastos de viaje, dietas y locomoción	500.000
11150-2202-6113, proyecto 43000, línea 11670-4.....	Suscripciones periódicas	300.000
11150-2266-6113, proyecto 43000, línea 11700-0.....	Reuniones, conferencias y cursillos	900.000
11150-2267-6113, proyecto 43000, línea 11710-7.....	Publicaciones propias.....	170.000
11600-2090-6113, proyecto 50000, línea 11920-7.....	Gastos de gestión «Area de descanso»	450.000
11220-2272-6124, proyecto 21001, línea 9040-3.....	Servicio gestión cobros y notificaciones	1.000.000
21200-2249-1240, proyecto 12000, línea 12910-5.....	Prima seguro. Otros riesgos	133.550
21200-2279-1240, proyecto 12000, línea 12920-2.....	Arrendamiento servicios	900.000
21200-2279-1240, proyecto 12000, línea 12930-0.....	Convenio Cultural Campo.....	800.000
71320-2273-5431, proyecto 10000, línea 28900-5.....	Servicios informáticos.....	1.000.000
71320-2279-5431, proyecto 10000, línea 28910-2.....	Estudios	9.000.000
71200-2269-5335, proyecto 55000, línea 34020-5.....	Gastos diversos de pesca.....	1.000.000

	Pesetas
81130-2279-7311, proyecto 12000, línea 35060-0.....	Gastos control agua calderas 5.000.000
81130-2300-7311, proyecto 12000, línea 35070-7.....	Dietas y locomoción 500.000
81120-2269-7242, proyecto 31000, línea 35440-0.....	Gastos diversos 5.000.000
82110-2269-6211, proyecto 53000, línea 36990-4.....	Gastos p/acciones de fomento de la artesanía 2.500.000
93110-2420-3130, proyecto 40000, línea 39080-6.....	Convenio información sobre acción social 2.060.000
93120-2262-3130, proyecto 40000, línea 39170-5.....	Publicidad y propaganda..... 1.300.000
93120-2281-3130, proyecto 40000, línea 39220-5.....	Calefacción..... 200.000
93210-2202-3130, proyecto 40000, línea 39280-9.....	Prensa y revistas 200.000
93210-2203-3130, proyecto 40000, línea 39290-6.....	Libros 200.000
93210-2279-3130, proyecto 40000, línea 39310-4.....	Mapa servicios sociales de Navarra 525.000
93250-2220-3131, proyecto 41001, línea 39610-3.....	Comunicaciones..... 200.000
93250-2264-3131, proyecto 41001, línea 39630-8.....	Gastos comunidad 215.000
93250-2269-3131, proyecto 41001, línea 39640-5.....	Gastos tiempo libre..... 250.000
93250-2279-3131, proyecto 41001, línea 39650-2.....	Arrendamiento servicios 800.000
93250-2284-3131, proyecto 41001, línea 39680-4.....	Material limpieza..... 400.000
	TOTAL CARGOS 62.433.550
ABONOS:	
52223-2216-4121, proyecto 41002, línea 22120-6.....	Material sanitario de consumo 3.030.000
52223-2284-4126, proyecto 41002, línea 22240-7.....	Material de limpieza y aseo..... 2.150.000
52223-2219-4121, proyecto 41002, línea 22140-0.....	Otros productos (químicos, reactivos y gases médicos)..... 13.500.000
52223-2280-4126, proyecto 41002, línea 22220-2.....	Electricidad, agua y gas 50.000
52233-2215-4126, proyecto 41003, línea 22550-3.....	Fármacos 5.000.000
52233-2216-4126, proyecto 41003, línea 22560-0.....	Material sanitario de consumo 10.270.000
61230-2220-5212, proyecto 13000, línea 26620-0.....	Facturas de teléfonos 8.000.000
61000-2300-5111, proyecto 00000, línea 25690-5.....	Dietas, locomoción y gastos de viaje..... 1.433.550
61300-2300-5111, proyecto 20000, línea 27010-0.....	Dietas, locomoción y gastos de viaje..... 13.000.000
61340-2110-5135, proyecto 20003, línea 27620-5.....	Reparación y conservación de obras públicas 6.000.000
	TOTAL ABONOS..... 62.433.550

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Presidencia e Interior, de Economía y Hacienda, de Administración Local, de Salud, de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de Agricultura, Ganadería y Montes, de Industria, Comercio y Turismo, y de Trabajo y Bienestar Social; a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en los Departamentos mencionados.»

«**ORDEN FORAL 1278/1989**, de 12 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Transferencias corrientes para dimensionar plantillas, atender servicios a empresas, etc.", línea 36160-1, por importe de 1.000.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsible de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra m, de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 81000-4710-7232, proyecto 41000, línea 36160-1, denominada "Transferencias corrientes para dimensionar plantillas, atender servicios a empresas, etc.", por un importe de 1.000.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1432/1989**, de 28 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita incrementos de créditos en las partidas presupuestarias: "Gastos diversos Excmo. Sr. Presidente", línea 270-9 por importe de 400.000 pesetas; "Gastos diversos Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia e Interior", línea 330-6, por importe de 300.000 pesetas; "Dietas, locomoción y gastos de viaje", línea 520-1, por importe de 200.000 pesetas, y "Alquiler de equipos y programas", línea 2800-7 por importe de 2.000.000 de pesetas; que presentan insuficientes consignaciones presupuestarias, mediante transferencias de créditos de otras partidas presupuestarias en las que se prevén remanentes en sus consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
01300-2269-1211, proyecto 12000, línea 890-1.....	Total gastos diversos
01300-2273-1211, proyecto 12000, línea 900-2.....	Grabación acuerdos Gobierno
01300-2221-1262, proyecto 12002, línea 1200-3.....	Distribución B.O.N.....
01300-2200-1211, proyecto 12000, línea 880-4.....	Total material oficina.....
TOTAL.....	2.900.000

	Pesetas
ABONOS:	
00000-2261-1121, proyecto 00000, línea 270-9.....	Gastos diversos Excmo. Sr. Presidente 400.000
00001-2261-1121, proyecto 00000, línea 330-6.....	Gastos diversos Ilmo. Sr. Consejero de Presiden- cia e Interior 300.000
01000-2300-1121, proyecto 10000, línea 520-1.....	Dietas, locomoción y gastos de viaje..... 200.000
01530-2060-1267, proyecto 14001, línea 2800-7.....	Alquiler de equipos y programas..... 2.000.000
TOTAL.....	2.900.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1451/1989**, de 28 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencias de créditos.

El Servicio Regional de Salud, del Departamento de Salud, solicita aumento de créditos en diversas partidas presupuestarias: Contrato servicio lavandería, línea 22210-5, por importe de 4.290.000 pesetas; Otros trabajos realizados, línea 22200-8, por importe de 2.250.000 pese-

tas; Electricidad, agua y gas, línea 22220-2, por importe de 750.000 pesetas; Material sanitario de consumo, línea 22560-0, por importe de 2.260.000 pesetas; Mobiliario y equipos, línea 21240-1, por importe de 320.000 pesetas y Mobiliario y equipos, línea 24000-6, por importe de 6.561.616 pesetas. Por insuficientes consignaciones presupuestarias, mediante transferencias de créditos de otras partidas presupuestarias en las que prevén remanentes en sus consignaciones.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
52310-2209-4139, proyecto 42001, línea 23110-4.....	Material impreso y fungible 3.000.000
52310-2300-4139, proyecto 42001, línea 23230-5.....	Dietas y gastos de viaje 700.000
52520-2209-4139, proyecto 43000, línea 23920-2.....	Material oficina, biblioteca y suscripciones..... 1.550.000
52520-2216-4139, proyecto 43000, línea 23930-0.....	Material sanitario de consumo 1.300.000
52520-2266-4139, proyecto 43000, línea 23947-4.....	Educación sanitaria 1.500.000
52520-2280-4139, proyecto 43000, línea 23970-9.....	Electricidad, agua y gas 1.000.000
52520-2190-4139, proyecto 43000, línea 23910-5.....	Reparaciones y conservación..... 500.000
52400-6020-4123, proyecto 44000, línea 95029-1.....	Obras construcción y reparación en Salud Mental .. 6.881.616
TOTAL.....	16.431.616

	Pesetas
ABONOS:	
52223-2279-4126, proyecto 41002, línea 22210-5.....	Contrato servicio lavandería 4.290.000
52223-2279-4126, proyecto 41002, línea 22200-8.....	Otros trabajos realizados 2.250.000
52223-2280-4126, proyecto 41002, línea 22220-2.....	Electricidad, agua y gas..... 750.000
52233-2216-4126, proyecto 41003, línea 22560-0.....	Material sanitario de consumo 2.260.000
52111-6059-4112, proyecto 40000, línea 21240-1.....	Mobiliario y equipos 320.000
52520-6059-4139, proyecto 43000, línea 24000-6.....	Mobiliario y equipos 6.561.616
TOTAL.....	16.431.616

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1452/1989**, de 28 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Salud solicita generación de crédito en las partidas denominadas "Material sanitario de consumo", línea 21650-4, por importe de 100.470.000 pesetas, y "Fármacos", línea 21640-7, por importe de 96.530.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de las partidas denominadas: "Insalud", línea 47210-9, por importe de 167.000.000 de pesetas; "Convenios", línea 47220-6, por importe de 9.000.000 de pesetas, y "Particulares", línea 47230-3, por importe de 21.000.000 de pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de créditos en las partidas de gasto: 52210-2216-4121, proyecto 41001, línea 21650-4, denominada "Material sanitario de consumo", por importe de 100.470.000 pesetas, y 52210-2215-4121, proyecto 41001, línea 21640-7, denominada "Fármacos" por importe de 96.530.000 pesetas, financiándose con cargo a

las partidas de ingresos: 52210-3120, proyecto 41001, línea 47210-9, denominada "Insalud", por un importe de 167.000.000 de pesetas; 52210-3123, proyecto 41001, línea 47220-6 denominada "Convenios", por importe de 9.000.000 de pesetas y 52210-3124, proyecto 41001, línea 47230-3 denominada "Particulares", por importe de 21.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1453/1989**, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo", línea 90095-2, por importe de 111.605.872 pesetas, con cargo a las partidas denominadas: "Transferencias capital CDM", línea 35980-1, por importe de 706.000 pesetas; "Transferencias ctes. hasta 50% acciones colectivas", línea 35940-9, por importe de 500.000 pesetas; "Transferencias capital diseño, etc.", línea 35990-0, por importe de 7.399.872 pesetas; "Transferencias inversiones iniciativa municipal en plan de infraestructuras turísticas", línea 37510-6, por un importe de 27.000.000 de pesetas; "Transferencias capital bonificación créditos

avalados", línea 98005-0, por importe de 52.000.000 de pesetas, e "Inversiones en equipamiento CEI", línea 36350-7, por importe de 24.000.000 de pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra 11), de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 81120-7710-7242, proyecto 31000, línea 90095-2, denominada "Subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo", por un importe de 111.605.872 pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en las siguientes partidas de gastos:

Códigos	Proye.	Denominación	Pesetas
81120-7790-5424, 32002 línea 35980-1		Transferencias capital CDM	706.000
81120-4790-5424, 32002 línea 35940-9		Transferencias ctes. hasta 50% acciones colectivas	500.000
81120-7790-5424, 32002 línea 35990-0		Transferencias capital diseño, etc.	7.399.872
82210-7600-7512, 71000 línea 37510-6		Transferencias capital inversiones iniciativa municipal en P. infraestructuras turísticas	27.000.000
81000-7710-7232, 41000 línea 98005-0		Transferencias capital bonific. créditos avalados	52.000.000
81000-6080-7242, 42000 línea 36350-7		Inversiones en equipamiento CEI	24.000.000
TOTAL			111.605.872

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1461/1989**, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Gestión Montepío", línea 12770-6, por un importe de 52.500.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra b), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 21100-

8200-1240, proyecto 11000, línea 12770-6, denominada "Gestión Montepío", por importe de 52.500.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1462/1989**, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia, imputando a esta partida los gastos de gestión", línea 41520-5, por importe de 1.261.782 pesetas, a la partida denominada "Subvención Fundación Bartolomé de Carranza", línea 39330-9.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 93230-4802-3134, proyecto 45000, línea 41520-5, denominada "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia, imputando a esta partida los gastos de gestión", a la partida 93210-4815-3130, proyecto 40000, línea 39330-9, denominada "Subvención Fundación Bartolomé de Carranza", por importe de 1.261.782 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1463/1989**, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Salud solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Obras construcción y reparación en Salud Mental", línea 95029-1, por importe de 21.956.000 pesetas, a las partidas denominadas: "Mobiliario y equipos", línea 21240-1, por importe de 10.219.000 pesetas; "Obras construcción centros de salud", línea 95025-9, por importe de 10.487.000 pesetas, y "Mobiliario y equipos", línea 24000-6, por importe de 1.250.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 52400-6020-4123, proyecto 44000, línea 95029-1, denominada "Obras construcción y reparación en Salud Mental", por importe de 21.956.000 pesetas, a las partidas: 52111-6059-

4112, proyecto 40000, "Mobiliario y equipos", línea 21240-1, por importe de 10.219.000 pesetas; 52310-6020-4127, proyecto 42001, "Obras construcción centros de salud", línea 95025-9, por importe de 10.487.000 pesetas, y 52520-6059-4139, proyecto 43000, "Mobiliario y equipos", línea 24000-6, por importe de 1.250.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1464/1989**, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Ayuda a la financiación del funcionamiento, actividades y dotación material de los centros de enseñanza no universitaria públicos", línea 15810-5, por importe de 4.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Subvención a la Escuela Técnica Industrial", línea 16980-8, por el mismo importe.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito de la partida 41220-4810-4220, proyecto 10002, línea 15810-6, denominada "Ayuda a la financiación del funcionamiento, actividades y dotación material de los centros de enseñanza no universitaria públicos", por un importe de 4.000.000 de pesetas, a la partida 41400-4812-4224, proyecto 40000, línea 16980-8, denominada "Subvención a la Escuela Técnica Industrial", por importe de 4.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y

nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—
Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1468/1989**, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Ayudas financieras para atender problemas de Entidades Locales", línea 13050-2, por importe de 1.292.000.000 de pesetas, con cargo a la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 43940-3, por importe de 1.292.000.000 de pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra n), de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 ampliación de crédito en la partida 21200-4600-1240, proyecto 12000, línea 13050-2, denominada "Ayudas financieras para atender problemas de Entidades Locales", por un importe de 1.292.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 43940-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Administración Local y de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en los Departamentos citados.—Pamplona a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1469/1989**, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se subsana error advertido en la Orden Foral 1405/1989, de 27 de diciembre.

Advertido que en la Orden Foral 1405/1989, de transferencias de créditos se cometió un error, al indicar en dos de las partidas de cargo, los importes erróneos siguientes: 71120-7700-7122, proyecto 11001, línea 29390-8, denominada "Adquisición de reproductores selectos", por importe de 5.189.101 pesetas, cuando en su lugar el importe que debió haberse indicado era 2.189.101 pese-

tas; y 71100-7700-5313, proyecto 31000, línea 31640-1, denominada "Reestructuración del viñedo", por importe de 1.750.000 pesetas, cuando en su lugar el importe que debió haberse indicado era 4.750.000 pesetas,

ORDENO:

Primero. En la Orden Foral 1405/1989, de 27 de diciembre, sustituir los importes de las dos líneas de cargo siguientes:

—71120-7700-7122, proyecto 11001, línea 29390-8, denominada "Adquisición de reproductores selectos", por importe de 2.189.101 pesetas, en vez de los 5.189.101 pesetas anteriormente consignadas.

—71100-7700-5313, proyecto 31000, línea 31640-1, denominada "Reestructuración del viñedo", por importe de 4.750.000 pesetas, en vez del 1.750.000 pesetas anteriormente consignadas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1472/1989**, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se deja sin efecto la Orden Foral 1361/1989, de 22 de diciembre.

Por parte del Departamento de Educación y Cultura se ha producido un error administrativo en la comprobación del saldo real de la partida 41530-6520-4581, proyecto 72002, línea 19430-6, denominada "Adquisición y obras edificio Biblioteca y Archivo". Al estar pendiente en la fecha de solicitud de la transferencia correspondiente a dicha Orden Foral, la contabilización de diversas partidas de gasto en la mencionada línea, el saldo actual existente es insuficiente para llevar a cabo la transferencia inicialmente aprobada.

La nueva solicitud de transferencia de crédito se realiza de la partida denominada "Renovación maquinaria taller cantería", línea 19440-3, por importe de 3.500.000 pesetas a la partida denominada "Adquisición bienes de interés cultural y artístico", línea 18750-4.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar

transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 la transferencia de crédito, en sustitución de la realizada en la Orden Foral 1361/1989, de 22 de diciembre, de la partida 41530-6530-4581, proyecto 72002, línea 19440-3, denominada "Renovación maquinaria taller cantería" por importe de 3.500.000 pesetas de la partida 41500-6056-4531, proyecto 70001, línea 18750-4, denominada "Adquisición de bienes de interés cultural y artístico", por el mencionado importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1473/1989**, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencias de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita aumento de crédito en la partida presupuestaria denominada "Facturas de teléfonos", línea 26620-0, por importe de 4.100.000 pesetas, mediante transferencias de créditos de otras partidas presupuestarias en las que se prevén remanentes en sus consignaciones.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
61200-2190-5111, proyecto 10000, línea 26000-7	Reparación y mantenimiento aparatos 150.000
61200-2200-5111, proyecto 10000, línea 26010-4	Material de oficina 120.000
61200-2203-5111, proyecto 10000, línea 26030-9	Libros 109.000
61200-2266-5111, proyecto 10000, línea 26040-6	Conferencias y cursillos 100.000
61200-2280-5111, proyecto 10000, línea 26050-3	Agua, gas, electricidad y combustible 144.000
61200-2281-5111, proyecto 10000, línea 26060-0	Combustible calefacción 360.000
61200-2285-5111, proyecto 10000, línea 26070-8	Vestuario y calzado 117.000
61200-2300-5111, proyecto 10000, línea 26090-2	Dietas, locomoción y gastos de viaje 3.000.000
	TOTAL 4.100.000
ABONOS:	
61230-2220-5212, proyecto 13000, línea 26620-0	Facturas de teléfonos 4.100.000
	TOTAL 4.100.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento

citado.—Pamplona a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1474/1989**, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita aumento de crédito en diversas partidas presupuestarias: "Horas extraordinarias", línea 25750-2, por importe de 300.000 pesetas; "Horas extraordinarias", línea 26830-0, por un importe de 3.800.000 pesetas; y "Otras Redes de interés local", línea 96024-6, por importe de 67.000.000 de pesetas, mediante transferencias de créditos de otras partidas presu-

puestarias en las que se prevén remanentes en sus consignaciones.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1989 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGOS:	
61200-1702-5111, proyecto 10000, línea 25990-4..... Horas extraordinarias	4.100.000
61210-6014-5123, proyecto 12000, línea 26430-4..... Embalses	67.000.000
TOTAL.....	71.100.000
ABONOS:	
61100-1702-5111, proyecto 00000, línea 25750-2..... Horas extraordinarias	300.000
61300-1702-5111, proyecto 20000, línea 26830-0..... Horas extraordinarias	3.800.000
61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96024-6..... Otras redes de interés local.....	67.000.000
TOTAL.....	71.100.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención Delegada en el Departamento citado.—Pamplona, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL, de 28 de diciembre de 1989**, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se autorizan transferencias de

Crédito entre partidas del mismo programa presupuestario.

Visto el informe del Director del Servicio de Agricultura y Ganadería, que cuenta con el conforme de la Intervención Delegada.

De acuerdo con el artículo 46-2 de la Ley de Hacienda Pública de Navarra por la que se faculta a los Consejeros a autorizar modificaciones presupuestarias dentro de un mismo programa de su Departamento,

ORDENO:

Primero. Autorizar la transferencia que da lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGO:	
71140-4790-6211, línea 31860-9..... Subvención a la creación y desarrollo de estructuras de comercialización.....	6.395.092

	Pesetas
ABONO:	
71140-7790-6211, línea 97016-0. Subvención a la construcción, ampliación, etc. de productos agrarios por cooperativas	6.395.092

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Agricultura y Ganadería, a la Secretaría Técnica, al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento, al Parlamento de Navarra y a la Intervención Delegada, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.—Francisco San Martín Sala.»

«**ORDEN FORAL, de 28 de diciembre de 1989,** del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes

por la que se autorizan transferencias de Crédito entre partidas del mismo programa presupuestario.

Visto el informe del Director del Servicio de Agricultura y Ganadería, que cuenta con el conforme de la Intervención Delegada.

De acuerdo con el artículo 46-2 de la Ley de Hacienda Pública de Navarra por la que se faculta a los Consejeros a autorizar modificaciones presupuestarias dentro de un mismo programa de su Departamento,

ORDENO:

Primero. Autorizar la transferencia que da lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
CARGO:	
71100-4459-7161, línea 32420-0. «Lucha antigranizo»	144.500
ABONO:	
71100-4700-7161, línea 32490-0. «Ayudas para paliar los efectos de la sequía».	144.500

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Agricultura y Ganadería, a la Secretaría Técnica, al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento, al Parlamento de Navarra y a la Intervención Delegada, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.—Francisco San Martín Sala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 5 de febrero de 1990, en el que solicita informe sobre la legalidad

de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos a la Institución parlamentaria durante el mes de enero del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones y reposiciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 39 y 45 a 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1989.

Pamplona, a 19 de febrero de 1990.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 4.300 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 85 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 110 »</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
--	---